

Información relativa al procesamiento de datos personales en los archivos consulares

De conformidad con el art. 13 del reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), deseamos informarle que:

1. El Administrador de sus datos personales, en el sentido del art. 4 punto 7 de RGPD, es el Ministro de Asuntos Exteriores con sede en Polonia, en Varsovia (00-580), Al. J. Ch. Szucha 23.
2. El Cónsul de la República de Polonia en Madrid, con sede en calle Goya 15 piso 4, 28001 Madrid desempeña las funciones del administrador en relación con los datos contenidos en sus archivos consulares.
3. El Ministro de Asuntos Exteriores ha nombrado al Inspector de Protección de Datos (IPD), que desempeña sus funciones en relación a los datos procesados en el Ministerio de Asuntos Exteriores y en las oficinas extranjeras. Esta función es realizada por Don Daniel Szczęsny.

Datos de contacto de IPD:

Domicilio: Al. J. Ch. Szucha 23, 00-580 Varsovia

Correo electrónico: iod@msz.gov.pl

4. Solo las personas autorizadas por el Administrador tienen acceso a los datos.
5. Los datos contenidos en los archivos consulares se procesan sobre la base de las premisas contenidas el art. 6 apartado 1 letra c de RGPD para que el cónsul de la República de Polonia cumpla con las obligaciones derivadas de disposiciones legales específicas (que se indican en la tabla a continuación).
6. Los datos están protegidos por las disposiciones del RGPD y no pueden ponerse a disposición de terceros que no estén autorizados para acceder a estos datos, y no se transferirán a un tercer país que no cumpla con la garantía de protección al menos equivalente a la proporcionada por las disposiciones del RGPD. Los datos pueden transferirse a un tercer país solo si tal obligación está especificada en la legislación polaca o en la legislación de la Unión Europea, de conformidad con las disposiciones de los art.44-46 RGPD.
7. Sus datos pueden estar disponibles para las personas o terceros autorizados a acceder a ellos de conformidad con las disposiciones legales. Una categoría distinta de destinatarios de datos son las entidades que tratan datos personales en nombre del Administrador, en particular en relación con contratos firmados, por ejemplo, los proveedores de servicios informáticos.
8. Proporcionar datos personales es un requisito legal y es necesario para la consideración del asunto.
9. En el caso de que ninguna disposición específica disponga lo contrario, tiene derecho a controlar el procesamiento de datos a los que se hace referencia en el art. 15-19 RGPD, en particular el derecho de acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento (si serán de aplicación los art. 17y 18 de RGPD).
10. Sus datos que afecten a tomas de decisiones que puedan tener efectos legales o afectarlas de forma significativa, no serán procesados de manera automatizada. Los datos no serán perfilados.
11. Tiene derecho a presentar reclamaciones antes el organismo de supervisión a la siguiente dirección:

Presidente de la Oficina de Protección de Datos Profesionales

c. Moniuszki 1A

00-014 Varsovia

Informaciones detalladas relativas a la base legal, propósito y período de procesamiento de los datos personales en relación con las actividades específicas realizadas por el cónsul de la República de Polonia

	BASE LEGAL	OBJETIVO	PERIODO
Asuntos relacionados con documentos perdidos y transmisión de documentos encontrados	Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular, Ley de 6 de agosto de 2010 sobre tarjetas de identidad	Notificación de la pérdida o deterioro de la tarjeta de identidad y solicitud de un certificado que confirma la pérdida o deterioro de la tarjeta de identidad. Transferencia de la matrícula y de los certificados de matrícula a Polonia.	5 años
Asuntos de visado	Ley de 12 de diciembre de 2013 sobre los extranjeros, Reglamento (CE) n° 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009 por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados), Ley de 14 de julio de 2006 sobre la entrada al territorio de la República de Polonia, la estancia y la salida de dicho territorio de los ciudadanos de los estados miembros de la UE y sus familiares, Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Emisión o rechazo de solicitud de un visado Schengen o visado nacional, retirada o anulación de los visados y resolución relativa a la nueva solicitud del visado.	2 años (desde la fecha de la decisión)
Asuntos relativos a las traducciones	Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Traducción de documentos, certificación de traducciones, emisión de un formulario estándar multilingüe	5 años
Asuntos relativos a la asistencia consular	Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular y en relación con el art. 6 apartado 1 letra c y d y el art. 9 apartado 2 letra c de RGPD	Concesión de asistencia consular.	5 años (con la excepción de los datos personales relacionados con la devolución de depósitos aceptados o la devolución de los artículos encontrados que se procesan indefinidamente)
Asuntos relativos a la asistencia jurídica	Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Entrega de cartas, audiencias, envío de información a la autoridad competente, tribunal o fiscal de acuerdo con la solicitud de asistencia legal.	5 años
Asuntos relativos al estado civil y a la ley de modificación de nombres y apellidos	Ley de 28 de noviembre de 2014 sobre actas de estado civil, Ley de 17 de octubre de 2008 sobre modificación de nombres y apellidos y Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Respuesta a la solicitud de actuación prevista en las disposiciones legales pertinentes.	50 años (matrimonio ante el cónsul de la República de Polonia) 10 años (cambio de nombre y apellido, reconocimiento de paternidad, nacimientos, defunciones, matrimonios en el extranjero, transcripción de registros del estado civil en la República de Polonia, otros asuntos del estado civil)
Asuntos notariales	Ley de 14 de febrero de 1991 - Derecho notarial, Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Respuesta a la solicitud de operaciones notariales previstas en las disposiciones legales pertinentes.	10 años (datos relacionados con la emisión de una escritura notarial) 2 años (otras actividades notariales)

Asuntos relativos a la emisión de un documento de viaje temporal	Decisión de los representantes de los gobiernos de los Estados Miembros, reunidos en el seno del Consejo de 25 de junio de 1996 relativa al establecimiento de un documento provisional de viaje, Ley de 12 de diciembre de 2013 sobre los extranjeros y Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Emisión de un documento de viaje temporal o un documento de viaje temporal polaco para un extranjero.	10 años
---	--	---	---------

Asuntos relativos a la Tarjeta de Polaco	Ley de 7 de septiembre de 2007 sobre la Tarjeta de Polaco y Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Concesión, rechazo de solicitud, anulación o renovación de la Tarjeta de Polaco.	10 años 2 años en el caso de reportar pérdida, destrucción o hallazgo de la Tarjeta de Polaco
Carnés de alumnos	Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Emitir un carné de alumno.	5 años
Certificado emitido de conformidad con el art. sección 11aa 4 Ley de 7 de octubre de 1999 sobre la lengua polaca	Ley de 7 de octubre de 1999 – lengua polaca	Expedición de un certificado de diáspora polaca.	5 años
Asuntos relativos a la legalización de documentos y la obtención de documentos en el extranjero	Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Legalización de un documento oficial elaborado o compulsado en el país anfitrión.	2 años
Asuntos relativos al tráfico fronterizo menor	Reglamento 1931/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas relativas al tráfico fronterizo menor en las fronteras terrestres exteriores de los Estados miembros y por el que se modifican las disposiciones del Convenio de Schengen y Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Emisión, denegación de emisión, cancelación del permiso para cruzar la frontera en el marco del tráfico fronterizo menor.	2 años
Asuntos de pasaporte	Ley de 27 de enero de 2022 sobre los documentos de pasaporte y Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Emisión de un pasaporte, notificación de la pérdida, destrucción, denegación de emisión, declaración de nulidad y cancelación de un pasaporte.	60 años si se expide un pasaporte, en otros casos, 10 años.
Asuntos relativos a la repatriación	Ley de 7 de septiembre de 2007 sobre repatriación y Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Reconocimiento como persona de origen polaco, otorgamiento de un visado de repatriación, asistencia a repatriados con cargo al presupuesto estatal.	25 años
Asuntos relativos a herencias	Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	La ejecución de los derechos de herencia correspondientes a la Tesorería del Estado	Sin límite de tiempo
Asuntos relativos a la ciudadanía polaca	Ley de 2 de abril de 2009 sobre la ciudadanía polaca y Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Respuesta a la solicitud de: otorgamiento de la ciudadanía polaca por el Presidente de la República de Polonia, consentimiento del Presidente de la República de Polonia para renunciar a la ciudadanía polaca, restauración de la ciudadanía polaca, confirmación de la ciudadanía polaca, aceptación de una declaración de consentimiento para la adquisición de la ciudadanía polaca, renuncia a la ciudadanía polaca, reconocimiento como ciudadano polaco.	20 años (en lo relativo al reconocimiento de la ciudadanía, adquisición, concesión, restauración de la ciudadanía y pérdida de la ciudadanía) 5 años (en lo relativo a otra correspondencia en asuntos de ciudadanía)
Asuntos relativos a la obtención de información	Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Concesión de la información.	2 años
Asuntos relativos a la expedición de certificados	Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Emisión de un certificado que sirva para satisfacer interés legal de una parte o una obligación que surja de una disposición legal.	10 años, y en el caso de expedir un certificado en asunto de importación o transporte de armas y municiones a través del territorio de la República de Polonia, transporte de cadáveres, - exhumación 5 años.
Asuntos relativos a la prestación de asistencia a los polacos en el extranjero	Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular y sobre la base de las premisas del art. 6 apartado 1 letra d y art. 9 apartado 2 letra c de RGPD	La protección de los intereses de los ciudadanos polacos y las personas jurídicas polacas que permanecen temporalmente en el extranjero, incluida la información sobre situaciones de emergencia y crisis.	5 años

Elecciones nacionales y referendos	Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular y Ley de 5 de enero de 2011 - Código electoral	Llevar a cabo una votación en las elecciones del Presidente de la República de Polonia, a la Cámara Baja del Parlamento de la República de Polonia y a la Cámara Alta, al Parlamento Europeo y en un referéndum nacional.	5 años
Asuntos relativos a las cartillas de vela y otros asuntos marítimos	Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular Ley del Código Marítimo de 29 de junio de 2020, Ley de 18 de agosto de 2011 sobre seguridad marítima, Ley de 16 de marzo de 1995 sobre prevención de la contaminación del mar provocada por los buques, Ley de 5 de agosto de 2015 sobre el trabajo marítimo	Emisión de una cartilla de vela, emisión de un certificado temporal de nacionalidad polaca de una nave, certificado de seguridad de una nave.	10 años en asuntos relacionados con cartillas de vela, en los demás casos 5 años
EPUAP	Ley EPUAP de 17 de febrero de 2005 sobre informatización de las actividades de las entidades que desempeñan funciones públicas Confirmación de un perfil de confianza 20 años	Confirmación de un perfil de confianza	10 años

Plataforma EPUAP	Ley de 17 de febrero de 2005 sobre la informatización de las actividades de las entidades que realizan tareas públicas	Confirmación de un perfil de confianza.	20 años
Asuntos relativos a solicitudes de permiso para prestar servicio en un ejército extranjero, de disposición de documentos en recursos de IPN	Ley de 25 de junio de 2015 - Derecho consular	Presentación a la autoridad competente de la solicitud de consentimiento para servir en un ejército extranjero o una organización militar extranjera, traslado al Instituto de la Memoria Nacional de la solicitud de acceso a documentos archivados en el Instituto de Memoria Nacional.	10 años